

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6921 *PREVISEGURO, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.*

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la mercantil PREVISEGURO CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A., con CIF A-79087607, celebrada en la Notaría de don Fco. Javier Trillo Garrigues, sita en plaza Mayor, n.º 3-4, local, 28911 Leganés (Madrid), el 27 de junio de 2017, acordó con el voto favorable del 96,15 % del capital social, entre otros acuerdos, reducir el capital social en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil quinientos tres euros (165.503,00 €), aumentándolo de forma simultánea en la cantidad de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y dos euros (84.992,00 €).

El motivo de la reducción de capital, entre los aducidos en el informe que se presentó en la mencionada Junta General, es que no cuenta la Sociedad con ningún tipo de reservas al 31-12-2016 y esta reducción de capital restablecerá el equilibrio patrimonial para que el patrimonio neto, que se encuentra al 31-12-2016 al 52.43 % sobre el capital, se recupere en su totalidad.

El aumento de capital, se llevará a efecto mediante la emisión y puesta en circulación de 20.480 nuevas acciones nominativas de cuatro euros con quince céntimos (4,15 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 22.829 a la 43.308, ambos inclusive.

A efectos de esta ampliación de capital, los socios titulares del derecho de suscripción preferente, todos los cuales se hallaban presentes o representados en la Junta, gozarán, para el ejercicio del mismo, del plazo de 31 días desde la celebración de la Junta, señalando que se ha procedido a la notificación fehaciente a los socios de las condiciones de la ampliación, a los efectos del artículo 305.3 de la Ley de Sociedades de Capital y cumpliendo los plazos del mismo.

A partir del término de la fecha anterior y siempre que no se hubiese efectuado íntegramente la suscripción, se abre otro periodo comprendido entre el día siguiente al del término del primer periodo y durante los 22 días posteriores, en el cual los accionistas podrán suscribir en el porcentaje que cada uno de ellos tuvieran en la Sociedad.

A partir del término de la fecha anterior y siempre que no se hubiese efectuado íntegramente la suscripción, se abre un último periodo comprendido entre el día siguiente al del término del anterior y durante 22 días posteriores, en los cuales reunidos los administradores de la sociedad podrán adjudicar las acciones al resto de los accionistas, si así lo deciden.

Los administradores, como condición de la emisión de nuevas acciones, propusieron a la Junta General, y esta lo aprobó, que el capital quedara ampliado en la cuantía de las suscripciones efectuadas y desembolsadas, aunque no se suscriban en su totalidad. Todo ello en cumplimiento del art. 311 de la Ley de Sociedades del Capital.

Los interesados en la suscripción de acciones habrán de dirigirse al domicilio social sito en la calle Getafe, n.º 9, 28912 Leganés (Madrid).

La presente publicación se realiza en cumplimiento del artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital.

Leganés, 20 de julio de 2017.- Los Administradores mancomunados.

ID: A170056830-1